



Instituto Nacional de Higiene  
"Rafael Rangel"

República Bolivariana de Venezuela  
**MINISTERIO DE SALUD**

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS

JR. - 060506

Caracas, 09 FEB 2006

Ciudadano.  
DR. JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ.  
Presente.-

Vista su solicitud de fecha 05/04/2005, actuando en representación de PHARMACEUTICAL GROUP P.G., C.A., y cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 33 de la Ley de Medicamentos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.006 del 03 de Agosto de 2000 y los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia, publicado en Gaceta Oficial N° 4.582 Extraordinario de fecha 21 de mayo de 1993; siendo favorable el pronunciamiento de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos, sesión N° 03, Acta N° 8890 de fecha 18/01/2006; cumplo con notificarle que el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" aprueba el Producto Farmacéutico: ABAVIR 300 mg TABLETAS RECUBIERTAS SREF-05-0225.

Principio(s) Activo(s): ABACAVIR.

En su(s) presentación(es): FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE COLOR BLANCO DE ROSCA CON SELLO DE SEGURIDAD DE ALUMINIO Y TAPA DE POLIETILENO, CONTENTIVO DE 30, 60 y/o 120 TABLETAS RECUBIERTAS, EN ESTUCHE DE CARTÓN.

Régimen de Venta: CON Prescripción Facultativa.

Propiedad de: CIPLA LTD, INDIA.

Elaborado por: CIPLA LTD, INDIA.

La presente aprobación ha quedado registrada bajo el N° E.F.34.812, sometida a todo lo previsto en la Ley de Medicamentos, el citado Reglamento y cualquier otra disposición legal que regule la materia.

  
DR. JESÚS QUERALES CASTILLO  
Presidente

MB/orr.-